



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

- 666 Adenda al convenio de colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Mula, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes.**

#### Resolución

Visto el "Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mula**, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

#### Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de "Adenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **el Ayuntamiento de Mula**, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes", suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Alcalde del Ayuntamiento de Mula en fecha 30 de diciembre de 2025 y por el Secretario del Ayuntamiento de Mula, en calidad de fedatario, en fecha 8 de enero de 2026.

Murcia, a 5 de febrero de 2026.—El Secretario General, Nicolás González Gallego.



**Adenda de modificación del convenio de colaboración suscrito  
entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del  
Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mula, para  
la prestación del servicio de centro de día para personas mayores  
dependientes**

De una parte, la Excma. Sra. D.<sup>a</sup> Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto del Presidente n.<sup>o</sup> 33/2023, de 14 de septiembre, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por los artículos 7.2 y 16.2.a) y ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y autorizada la celebración de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración, suscrito el 17 de diciembre de 2024, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2025.

De otra, D. Juan Jesús Moreno García, Alcalde del Ayuntamiento de Mula, en representación de dicha entidad, con NIF P3002900C, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2025, asistido por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de dicha Corporación, como fedatario para la formalización de la presente adenda de modificación del convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto por el art.3.2.i) del Real Decreto n.<sup>o</sup> 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Ambas partes se reconocen mutuamente con capacidad suficiente para el otorgamiento de la presente Adenda, y a tal efecto:

**Manifiestan**

**Primero:** Que el 17 de diciembre de 2024 se suscribió un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Mula a fin de que dicha Entidad Local preste el Servicio de Centro de Día a personas mayores dependientes en el Centro Municipal ubicado en la calle Teresa Jornet, n.<sup>o</sup> 3, Plaza del Hospital, 30170, Mula.

El número de plazas convenidas son veinticinco (25).

**Segundo:** Que la Cláusula Décimo Segunda del convenio de colaboración suscrito en su día, contempla la posibilidad de modificación del número de plazas establecida en su Cláusula Primera, así como la modificación del coste e importe de las plazas y de la cuantía total establecida en la Cláusula Séptima, modificaciones que deberán incorporarse como Adenda al mismo.

**Tercero:** Que la demanda existente en la Región de Murcia de la prestación del Servicio de Centro de Día y, siendo objetivo prioritario incrementar el grado de protección social de las personas mayores, determina la necesidad de ampliar el número de plazas convenidas en este municipio.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8, y estando conformes las partes con la suscripción de la presente adenda,

**Acuerdan**

**Primero:** Modificar la Cláusula Primera del citado convenio, en el sentido de incrementar en 3 el número de plazas convenidas con el Ayuntamiento de Mula, pasando a ser 28 el total de plazas convenidas.

**Segundo:** Modificar la cuantía del convenio establecida en la Cláusula Séptima, con un incremento de treinta y un mil novecientos veinte nueve euros con cuarenta y un céntimos (31.929,41 €), quedando redactado el párrafo segundo y la tabla que acompaña, en los siguientes términos:

El coste total del presente Convenio asciende a la cantidad de seiscientos veintiocho mil cuatrocientos dieciocho euros con ochenta y ocho céntimos (628.418,88 €), con una estimación de la aportación del IMAS de quinientos sesenta y cuatro mil ochenta y seis euros con cuarenta y cinco céntimos (564.086,45 €) en los términos y cuantías que se recogen en el siguiente cuadro:

Periodo presupuestario	N.º plazas	Meses	Importe plaza/mes	Coste servicio	Aportación usuario	Aportación IMAS
<b>2025</b> 01/01/2025 a 30/11/2025	25	11	988,08 €	271.722,00 €	27.816,69 €	243.905,31 €
<b>2026</b> 01/12/2025 a 31/12/2025	25	1	988,08 €	24.702,00 €	2.528,79 €	22.173,21 €
<b>2026</b> 01/01/2026 a 30/11/2026	28	11	988,08 €	304.328,64 €	31.154,70 €	273.173,94 €
<b>2027</b> 01/12/2026 a 31/12/2026	28	1	988,08 €	27.666,24 €	2.832,25 €	24.833,99 €
<b>Totales</b>				<b>628.418,88 €</b>	<b>64.332,43 €</b>	<b>564.086,45 €</b>

**Tercero:** En lo concerniente a las demás cláusulas del convenio, ambas partes convienen mantenerlas vigentes en todos sus extremos.

**Cuarto:** La presente Adenda producirá efectos desde el 01 de enero de 2026, salvo firma posterior, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y en señal de plena conformidad, se suscribe la presente Adenda, suscrito por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y por el Alcalde del Ayuntamiento de Mula en fecha 30 de diciembre de 2025 y por el Secretario del Ayuntamiento de Mula, en calidad de fedatario, en fecha 8 de enero de 2026.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, Concepción Ruiz Caballero.—Por el Ayuntamiento de Mula, el Alcalde, Juan Jesús Moreno García.—En calidad de fedatario, el Secretario General, José Juan Tomás Bayona.